



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 694/19

### AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 18 de diciembre de 2018, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

CAPÍTULO DE INGRESOS		
<b>A.) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	46.997,13 €
2	Impuestos Indirectos	604,36 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.405,42 €
4	Transferencias Corrientes	9.011,35 €
5	Ingresos Patrimoniales	2.200,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	21.300,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>81.518,26 €</b>

<b>CAPÍTULO DE GASTOS</b>		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	9.200,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	24.059,69 €
3	Gastos Financieros	20,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.140,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	46.098,57 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>81.518,26 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

## **II. PLANTILLA DE PERSONAL**

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Sanchorreja, Cillán y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valdecaza, 7 de marzo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, *Raquel López Gerardo*.